



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de febrero de 2008.

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Victoria Hodara, Categoría 13 - AM en el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de noviembre de 2007 y hasta el día 1° de enero de 2008, inclusive.

Que, la Sra. Victoria Hodara, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico siendo en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Victoria Hodara, Categoría 13 - AM en el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de noviembre de 2007 y hasta el día 1° de enero de 2008, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Victoria Hodara y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

**Juan Pablo Mas Velez  
Secretario**

**Carla Cavaliere  
Presidenta**